

ANEXO DE REQUISITOS TÉCNICOS

Version imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600AV0acgQjMwT0h3CDFtOLD5DJLYdAU3n8j>

Firma 1: **16/06/2021 - Miguel Exposito Martin**
SUBDIRECTOR GENERAL DEL AREA DE SISTEMAS DE INFORMACION-DIRECCION DE LA ACAT
Firma 2: **16/06/2021 - Cesar Aja Ortega**
DIRECTOR ACAT-DIRECCION DE LA ACAT
CSV: A0600AV0acgQjMwT0h3CDFtOLD5DJLYdAU3n8j



ID	EPÍGRAFE	REQUISITO
AE-01	Gestión de expedientes	La gestión de expedientes abarcará todo el ciclo de la gestión de ingresos, gestión, recaudación, inspección, sancionador y de revisión de forma integrada y totalmente electrónica .
AE-02	Gestión de expedientes	Control y visualización de los expedientes con incidencias en su tramitación (por carga de información externa que modifica su validez o variación de su estado), con ofrecimiento de posibilidades de actuación.
AE-03	Gestión de expedientes	Posibilidad de interrelacionar procedimientos y expedientes diferentes por obligado.
AE-04	Gestión de expedientes	Posibilidad de iniciar una nueva solicitud (expediente de gestión) desde otro expediente ya existente, utilizando los datos ya obrantes en este.
AE-05	Gestión de expedientes	El sistema permitirá la apertura y/o resolución individual, colectiva, masiva y/o automatizada de expedientes en base a diferentes criterios de gestión o recaudación.
AE-06	Gestión de expedientes	El sistema se integrará con el Registro Electrónico General de la Administración de la CA de Cantabria (REC) como aplicación única de registro, permitiendo dar de alta expedientes a partir de sus asientos, así como incorporar asientos a expedientes ya existentes, utilizando en todo caso la información contenida en estos de forma automática.
AE-07	Gestión de expedientes	Se permitirá la inclusión en el expediente de todos los documentos de entrada que presenten los contribuyentes tanto de forma presencial como telemática, así como los de salida generados en tramitación.
AE-08	Gestión de expedientes	Gestión de expedientes con efectos automáticos en gestión y contabilidad: cualquier acuerdo/resolución adoptada habrá de desencadenar automáticamente sus consecuencias concretas sobre los elementos de gestión, así como sus consecuencias contables. Para ello, se integrará con el Sistema de Información Contable (SIC3) a través de los sistemas intermedios existentes para ello (IRIS-Envíos).
AE-09	Gestión de expedientes	Se facilitará el seguimiento de situación y trámites en cada expediente.
AE-10	Gestión de expedientes	El sistema informará sobre los trámites pendientes de realizar, unidades de tramitación y plazos legales, si procede (bandeja de entrada del tramitador).
AE-11	Gestión de expedientes	Permitirá la definición de plantillas y modelos de documentos parametrizables que puedan ser utilizados en la gestión de expedientes, basados en textos y/o imágenes fijos y/o campos variables que puedan ser completados en las distintas fases de tramitación. Para ello, se integrará con un editor de texto de propósito general que permita la utilización de los formatos más habituales de edición (DOCX).
AE-12	Gestión de expedientes	Se permitirá la configuración completa de los órganos proponentes y resolutorios de los textos de las propuestas, resoluciones, notificaciones y otros documentos administrativos.
AE-13	Gestión de expedientes	El tiempo de conservación de los expedientes en el sistema previo envío a Archive se decidirá durante la ejecución del contrato, ajustándose a cada tipología existente y dentro de un rango de variabilidad, en principio, de entre 5 y 10 años.

Firma 1: **16/06/2021 - Miguel Exposito Martin**
SUBDIRECTOR GENERAL DEL AREA DE SISTEMAS DE INFORMACION-DIRECCION DE LA ACAT
 Firma 2: **16/06/2021 - Cesar Aja Ortega**
DIRECTOR ACAT-DIRECCION DE LA ACAT
 CSV: A0600AV0acgQjMwT0h3CDFtOLD5DJLYdAU3n8j



AE-14	Firma	El sistema incluira un portafirmas integrado con el gestor de expedientes y que cumpla con lo establecido en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE, y su normativa de desarrollo, especialmente en lo relativo a los sistemas de identificación y firma electrónica avanzada basada en certificado cualificado, que permita a los usuarios del mismo firmar en cualquier momento, así como definir circuitos de firma con previsión de distintas situaciones laborales (bajas, permisos, etc.)
AE-15	Firma	El portafirmas permitirá centralizar la firma de documentos electrónicos procedentes de diversos trámites y cumplirá con los requisitos de custodia de firma y documental exigidos por la normativa vigente.
AE-16	Firma	El portafirmas dispondrá de una interfaz gráfica de usuario que permita generar peticiones de firma y consultar pendientes.
AE-17	Firma	El portafirmas permitirá la firma en bloque de varios documentos y el establecimiento de circuitos de firma, con uno o múltiples firmantes (en cascada o paralelas).
AE-18	Firma	El portafirmas contará con funcionalidades específicas para la delegación de firmas, quedando reflejo en las auditorías y documentos firmados de toda actuación llevada a cabo por usuarios por delegación.
AE-19	Firma	El portafirmas contará con funcionalidad de invitación a la firma a terceros, permitiendo que un usuario externo a la Agencia o EELL pueda firmar electrónicamente documentos en el sistema sin necesidad de contar con un usuario en el mismo (ej.: Oficina Liquidadora)
AE-20	Firma	El sistema soportará XAdES como formato de firma principal, si bien aceptará la inclusión de documentos firmados con otros formatos como PADES .
AE-21	Gestión de expedientes	Tramitación electrónica a través de actuaciones administrativas automatizadas (art.41 L39/15), promoviéndose esta modalidad como la forma ordinaria de tramitación electrónica en la medida de lo posible. Se utilizará sello electrónico de la ACAT y en cumplimiento de la normativa vigente al respecto (Resolución de 12 de noviembre de 2020, por la que se aprueban las aplicaciones informáticas para las actuaciones administrativas automatizadas). Entre otras, permitirá generar y emitir copias electrónicas (simples y auténticas) a partir de documentos electrónicos y en soporte no electrónico.
AE-22	Gestión de expedientes	Tramitación colectiva previa categorización de expedientes en base a criterios automáticos configurables que permita a un empleado público realizar actuaciones masivas sobre un colectivo de expedientes con atributos comunes
AE-23	Gestión de expedientes	Tramitación individual , cuando no sea posible aplicar criterios de decisión de manera automatizada o así lo requiera el expediente.
AE-24	Gestión de expedientes	El índice electrónico será firmado por el responsable del órgano que conforme el expediente para su tramitación, o bien sellado electrónicamente en el caso de expedientes generados a través de actuaciones administrativas automatizadas, a través de un sistema que garantice su integridad.



AE-25	Identificación y firma	El sistema permitirá a los ciudadanos identificarse en la oficina virtual de la Agencia a través de los sistemas de identificación permitidos por la normativa vigente (artículo 9 Ley 39/15)
AE-26	Identificación y firma	El sistema permitirá a los ciudadanos firmar electrónicamente y acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento en los procedimientos que así lo requieran a través de la oficina virtual de la Agencia mediante los sistemas de firma permitidos por la normativa vigente (artículos 10 y 11 Ley 39/15)
AE-27	Identificación y firma	En concreto, se podrá utilizar el sistema Cl@ve en todas sus modalidades.
AE-28	Identificación y firma	Además del sellado electrónico, el sistema incluirá un Código Seguro de Verificación (CSV) en los documentos generados para el cotejo de copias auténticas en papel a través de la oficina virtual de la Agencia. Dicho CSV deberá cumplir con las condiciones dispuestas en el artículo 26 del Decreto 60/2018, de 12 de julio, por el que se regula el régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el uso de medios electrónicos en su actividad administrativa y sus relaciones con los ciudadanos.
AE-29	Identificación y firma	Los empleados públicos se identificarán y firmarán electrónicamente con el certificado de empleado público proporcionado por el Gobierno de Cantabria.
AE-30	Identificación y firma	El sistema permitirá la firma biométrica manuscrita a través de la captura digital del grafo "imagen" de la firma y sus rasgos biométricos mediante una tableta de captura de firma, vinculándolo al documento firmado y permitiendo la identificación inequívoca del firmante y aplicando medidas de seguridad que la configuren como evidencia electrónica. Con el grafo se capturarán elementos biométricos asociados (presión, velocidad de trazo, posición bidimensional, tiempo), garantizándose vinculación única con el documento firmado, imposibilidad de incrustar la firma en otro documento, la confidencialidad de los datos biométricos, la validación de firmas, la inviolabilidad del sistema de captura de firma y su perdurabilidad en el tiempo.
AE-31	Identificación y firma	El sistema debe posibilitar la firma centralizada desde sistemas de Hardware Criptográfico-propios o centralizados con la finalidad de utilizar los certificados en un dispositivo seguro que centraliza las firmas, evitando comunicaciones y protocolos entre componentes. En dichos dispositivos también se hospedarán preferentemente los certificados de sello electrónico y otros que pudieran resultar relevantes.
AE-32	Archivo	Se procederá al alta de las series documentales y unidades productoras en el sistema de archivo electrónico ARCHIVE , integrando el sistema tributario con este último.
AE-33	Comunicaciones y notificaciones	El sistema deberá cubrir las exigencias que la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece para las notificaciones electrónicas para todos los interesados y las notificaciones en papel para los no obligados, si bien es preceptivo la puesta a disposición por medios electrónicos de todas ellas. No obstante, aquellos que opten por la tramitación en papel, podrán cambiar al soporte electrónico en cualquier momento, como reconoce el art. 14.1, y esa elección vinculará a la Administración a utilizar el medio elegido.

Firma 1: **16/06/2021 - Miguel Exposito Martin**
SUBDIRECTOR GENERAL DEL AREA DE SISTEMAS DE INFORMACION-DIRECCION DE LA ACAT
 Firma 2: **16/06/2021 - Cesar Aja Ortega**
DIRECTOR ACAT-DIRECCION DE LA ACAT
 CSV: A0600AV0acgQjMwT0h3CDFtOLD5DJLYdAU3n8j



AE-34	Comunicaciones y notificaciones	El sistema permitirá gestionar todo tipo de notificaciones de documento generadas de forma individual, colectiva, masiva y/o por boletín, de forma automatizada o manual.
AE-35	Comunicaciones y notificaciones	El sistema permitirá generar remesas de notificaciones y llevar a cabo su seguimiento para distintos proveedores de impresión de documentación.
AE-36	Comunicaciones y notificaciones	El sistema permitirá adjuntar varios documentos, tanto del propio expediente como incorporados desde un origen externo, en una única notificación.
AE-37	Comunicaciones y notificaciones	El sistema permitirá llevar a cabo un control de fechas relacionadas con el proceso de notificación
AE-38	Comunicaciones y notificaciones	El sistema permitirá seleccionar las notificaciones no efectuadas para su tramitación mediante publicación en diario oficial y/o depuración.
AE-39	Comunicaciones y notificaciones	Cuando el interesado sea un sujeto obligado a relacionarse por medios electrónicos y el sistema no disponga de datos de contacto electrónicos para practicar el aviso de su puesta a disposición, en los procedimientos iniciados de oficio, la primera notificación que efectúe la Agencia se realizará en papel en la forma determinada por el artículo 42.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, advirtiéndole al interesado en esa primera notificación que las sucesivas se practicarán en forma electrónica por comparecencia en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria o en Carpeta Ciudadana, y dándole a conocer que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puede identificar un dispositivo electrónico, una dirección de correo electrónico o ambos para el aviso de la puesta a disposición de las notificaciones electrónicas posteriores
AE-40	Comunicaciones y notificaciones	Se ofrecerá la posibilidad de digitalización certificada de los acuses de recibo , incorporándose al sistema los ficheros de imágenes certificadas de acuses de recibo suministradas por Correos u otros proveedores, asociándose a los documentos notificados.
AE-41	Comunicaciones y notificaciones	Envío de documentos, recepción de acuses y almacenamiento de las digitalizaciones o posibilidad de reproducción del documento tal y como se generó en su día.
AE-42	Comunicaciones y notificaciones	Generación de ficheros XML/PDF para la impresión de notificaciones a través de proveedores de notificación y su seguimiento.
AE-43	Comunicaciones y notificaciones	Incorporación de un código de barras y un código seguro de verificación a cada notificación , que quedará asociado a los recibos, liquidaciones, resoluciones, etc. que incluyan
AE-44	Comunicaciones y notificaciones	Impresión de sobres, etiquetas, acuses de recibo, etc.
AE-45	Comunicaciones y notificaciones	Procesamiento masivo de la información remitida por Correos u otros proveedores por medios telemáticos, incorporando los datos relativos a los intentos de notificación realizados o la fecha efectiva de notificación en los campos respectivos de los documentos afectados, según el tipo de notificación realizada.

Firma 1: **16/06/2021 - Miguel Exposito Martin**
SUBDIRECTOR GENERAL DEL AREA DE SISTEMAS DE INFORMACION-DIRECCION DE LA ACAT
 Firma 2: **16/06/2021 - Cesar Aja Ortega**
DIRECTOR ACAT-DIRECCION DE LA ACAT
 CSV: A0600AV0acgQjMwT0h3CDFtOLD5DJLYdAU3n8j



AE-46	Comunicaciones y notificaciones	Envío de ficheros a Tablón Edictal Único en formato XML con la selección de notificaciones de cualquier tipo con dos intentos de notificación fallidos y su inclusión en una remesa para publicar en diario oficial. Incorporación de la fecha de publicación en diario oficial, URL y fecha de notificación (que, según el tipo de envío, podrá ser un plazo desde la publicación, siendo parametrizable por los usuarios).
AE-47	Comunicaciones y notificaciones	Cuando un documento haya sido devuelto por el proveedor de notificación y el sistema tenga constancia de otros domicilios del destinatario, se deberán permitir nuevos envíos a dichos domicilios.
AE-48	Comunicaciones y notificaciones	Se integrará con Editran y SFTP para la gestión de ficheros de envío y retorno con Correos y otros proveedores de notificación.
AE-49	Comunicaciones y notificaciones	El sistema se integrará con la plataforma notific@ a través de servicios web, pudiendo poner a disposición dichas notificaciones a través de Carpeta Ciudadana o la sede asociada (entidad local o Gobierno de Cantabria)
AE-50	Comunicaciones y notificaciones	Posibilidad de comunicarse con los obligados tributarios en los procedimientos de aplicación de los tributos a través de sistemas digitales que, mediante la videoconferencia u otro sistema similar, permitan la comunicación bidireccional y simultánea de imagen y sonido, la interacción visual, auditiva y verbal entre los obligados tributarios y el órgano actuante, y garanticen la transmisión y recepción seguras de los documentos que, en su caso, recojan el resultado de las actuaciones realizadas, asegurando su autoría, autenticidad e integridad
AE-51	Oficina virtual y sedes	El sistema incluirá una oficina virtual del contribuyente que pueda asociarse a la sede electrónica principal de las entidades locales y/o del Gobierno de Cantabria , manteniendo y cumpliendo los mismos requisitos de creación que dichas sedes (especialmente ENI y ENS).
AE-52	Oficina virtual y sedes	La oficina virtual del contribuyente permitirá llevar a cabo cualquier trámite susceptible de ser ofrecido en modalidad de autogestión electrónica, previa identificación mediante cualquiera de los sistemas previstos por la normativa aplicable, incluido Cl@ve en aquellos trámites en que esta sea necesaria.
AE-53	Oficina virtual y sedes	La información generada por los contribuyentes en la realización de sus trámites quedará almacenada en el sistema. Las solicitudes y documentación de los contribuyentes se registrarán con un asiento de entrada en el Registro Electrónico General del Gobierno de Cantabria y/o de la entidad local correspondiente, valorándose la aplicación de este requisito en los Tributos Cedidos.
AE-54	Oficina virtual y sedes	Permitirá realizar consultas de calendarios de ingresos por entidad delegante y tributo, con indicación de plazos de cobro, cargo en cuenta, etc.
AE-55	Oficina virtual y sedes	Permitirá consultar y modificar datos personales, incluidos los medios de contacto en modalidad electrónica.
AE-56	Oficina virtual y sedes	Permitirá consultar recibos, independientemente de su situación o estado, así como generar documentos de pago.

Firma 1: **16/06/2021 - Miguel Exposito Martin**
SUBDIRECTOR GENERAL DEL AREA DE SISTEMAS DE INFORMACION-DIRECCION DE LA ACAT
 Firma 2: **16/06/2021 - Cesar Aja Ortega**
DIRECTOR ACAT-DIRECCION DE LA ACAT
 CSV: A0600AV0acgQjMwT0h3CDFtOLD5DJLYdAU3n8j



AE-57	Oficina virtual y sedes	Permitirá recabar el consentimiento para recibir comunicaciones de recibos en período voluntario mediante correo electrónico; asimismo, permitirá recabar el consentimiento del contribuyente para ser notificado por medios electrónicos para los procedimientos que este designe, pudiendo comunicar en cualquier momento que dichas notificaciones se practiquen o dejen de practicarse por medios electrónicos.
AE-58	Oficina virtual y sedes	Permitirá la gestión de notificaciones electrónicas contempladas en la Ley 39/15, tanto para personas físicas como jurídicas, incorporándolas también en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria o en Carpeta Ciudadana a través de mecanismos de integración e interoperabilidad (servicios web).
AE-59	Oficina virtual y sedes	Permitirá gestionar la documentación personal aportada en trámites electrónicos.
AE-60	Oficina virtual y sedes	Se incluirá un servicio de verificación de códigos seguros incluidos en las copias electrónicas auténticas de los documentos firmados electrónicamente y generados por el sistema.
AE-61	Oficina virtual y sedes	Para la gestión de determinados trámites, se permitirá el acceso a diversos perfiles (empleados públicos, otras Administraciones, Colaboradores Sociales, Notarios y Registradores de la propiedad, etc).
AE-62	Oficina virtual y sedes	Cumplirá con la normativa vigente en materia de usabilidad y accesibilidad (RD 112/2018 sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público) y la que la desarrolle o sustituya.
AE-63	Oficina virtual y sedes	El sistema será accesible desde los navegadores web más comúnmente utilizados, especialmente desde el navegador corporativo del Gobierno de Cantabria (Chrome), sin necesidad de complementos o extensiones adicionales (tales como Flash, Applets, etc.)
AE-64	Oficina virtual y sedes	Los servicios en la Oficina Virtual estarán operativos las 24 horas del día , todos los días del año. Cuando por razones técnicas se prevea que la Oficina Virtual o algunos de sus servicios puedan no estar operativos deberá anunciarse con la máxima antelación que sea posible, indicando los medios de consulta alternativos que estén disponibles.
AE-65	Oficina virtual y sedes	Se establecerán sistemas de seguimiento y detección de incidencias en el funcionamiento de la Oficina Virtual , así como protocolos a aplicar en los casos de detección de dichas incidencias, que en todo caso incluirán que la ciudadanía pueda ser informada de modo conveniente y en tiempo real de las mismas. También se establecerán sistemas de auditoría de los servicios de la Oficina Virtual, incorporando indicadores públicos de funcionamiento, uso y evolución.

Firma 1: **16/06/2021 - Miguel Exposito Martin**
SUBDIRECTOR GENERAL DEL AREA DE SISTEMAS DE INFORMACION-DIRECCION DE LA ACAT
 Firma 2: **16/06/2021 - Cesar Aja Ortega**
DIRECTOR ACAT-DIRECCION DE LA ACAT
 CSV: A0600AV0acgQjMwT0h3CDFtOLD5DJLYdAU3n8j



AE-66	Oficina virtual y sedes	La Oficina Virtual del contribuyente ofrecerá servicios de acceso a la información tributaria, actualización de datos personales, pago telemático de deudas a través de plataforma de pagos, tramitación de domiciliaciones bancarias, aplazamientos y fraccionamientos de deudas, consulta de bienes y objetos ingresos así como su historial, consulta de deudas y pagos realizados, obtención de cartas de pago, duplicados de recibos, justificantes de deudas y certificados de deudas, gestión y simulación de liquidaciones y autoliquidaciones (que se adaptará a todas las modalidades establecidas por la Agencia), presentación telemática de declaraciones, solicitudes (ej.: devolución de ingresos indebidos, beneficios fiscales, etc.), interposición de recursos y reclamaciones, autoliquidaciones y cualquier otra actuación tributaria, aportación y descarga de documentos, seguimiento del estado de tramitación de los expedientes y notificación electrónica en sede.
AE-67	Oficina virtual y sedes	Acceso, autenticación y autorización de usuarios con los perfiles existentes en la Oficina Virtual actual de la ACAT y establecidos en la normativa correspondiente (Orden HAC/10/2008 y las que la sustituyan o desarrollen), pudiendo consultar estas noticias, buzones de documentos, estado de los trabajos, situación de los padrones, etc. así como dar de alta expedientes autorizados, realizar búsquedas de expedientes según diversos criterios autorizados, realizar búsquedas por objetos de ingresos autorizados, consultar remesas o padrones, liquidaciones de cuentas de recaudación, firma de documentos y listados o informes en formatos PDF/XLSX.
AE-68	Carpeta ciudadana	La Oficina Virtual se integrará con la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General de la AGE (a través de la sede del Gobierno de Cantabria, si procede), permitiendo a los ciudadanos consultar la información y documentos en formato electrónico relativos a las relaciones administrativas ordinarias de cada persona con el sector público, así como la información de contacto, de circunstancias personales y otra información o documentación aportada voluntariamente en su relación con el sector público, que debe ser única para la Agencia.
AE-69	Carpeta ciudadana	Formarán parte de la Carpeta ciudadana los datos personales aportados por la ciudadanía (especialmente, los relativos a identidad y direcciones postal y electrónica a efectos de notificación en los distintos procedimientos), los expedientes tramitados en los que se tenga la condición de persona interesada (incluyendo sus documentos e informaciones asociadas así como su estado de tramitación), las notificaciones de las resoluciones y actos administrativos y cualquier otra información susceptible de formar parte de la misma.
AE-70	Carpeta ciudadana	El sistema dará cumplimiento al ejercicio del derecho de acceso al expediente electrónico y, en su caso, la obtención de copia total o parcial del mismo (artículo 53.a) de la Ley 39/15), mediante la puesta a disposición de dicho expediente en la Oficina Virtual y la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General Electrónico de la AGE.

Firma 1: **16/06/2021 - Miguel Exposito Martin**
SUBDIRECTOR GENERAL DEL AREA DE SISTEMAS DE INFORMACION-DIRECCION DE LA ACAT
 Firma 2: **16/06/2021 - Cesar Aja Ortega**
DIRECTOR ACAT-DIRECCION DE LA ACAT
 CSV: A0600AV0acgQjMwT0h3CDFtOLD5DJLYdAU3n8j



ID	EPÍGRAFE	REQUISITO
INTS-01	Interoperabilidad	El sistema debe cumplir con las exigencias establecidas en el Esquema Nacional de Interoperabilidad respecto a los documentos, expedientes y archivo . Dichas exigencias garantizan la portabilidad de los datos entre prestadores de servicios y el ejercicio de los derechos de acceso por parte de la ciudadanía, mediante el uso de formatos estandarizados de datos que cumplan los requisitos establecidos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad. Los documentos y servicios de administración electrónica que se pongan a disposición de la ciudadanía o de otras Administraciones Públicas deben encontrarse disponibles, como mínimo, mediante estándares abiertos. Asimismo, deben ser visibles, accesibles y funcionalmente operables en condiciones que permitan satisfacer el principio de neutralidad tecnológica y eviten la discriminación a la ciudadanía por razón de su elección tecnológica.
INTS-02	Interoperabilidad	El sistema aportará los metadatos obligatorios para procedimientos o series documentales, incluyendo el código SIA en la secuencia de identificador y el código DIR3 en el metadato "órgano". Asimismo, se incluirá el metadato "nombre natural" para asociarlo al título del procedimiento, el metadato "validez" y la "fecha y número de asiento registral". Del mismo modo, se cumplimentarán los metadatos relativos a seguridad, acceso y calificación de la serie documental, que después heredarán los expedientes de cara a su archivo.
INTS-03	Interoperabilidad	El sistema aportará los metadatos obligatorios para el expediente electrónico, incluyendo además el "nombre natural" para almacenar el título del expediente (que podrá ser informado automática o manualmente) y la "fecha fin del expediente".
INTS-04	Interoperabilidad	El sistema aportará los metadatos obligatorios para el documento electrónico, además del "nombre natural" como campo automatizable y manual cuando sea necesario.
INTS-05	Interoperabilidad	Podrán especificarse más metadatos en tiempo de ejecución del proyecto.
INTS-06	Interoperabilidad	El sistema garantizará los derechos de acceso y obtención de copia de los expedientes tributarios
INTS-07	Interoperabilidad	El sistema permitirá el empaquetado de un expediente y sus derivados (ej.: recursos, reclamaciones económico administrativas, etc.) en formato interoperable ENI para su traslado al TEAR u órgano que corresponda
INTS-08	Integraciones con sistemas	Recepción y envío de ficheros vía Editran (ej.: ingresos recibidos por las distintas entidades financieras colaboradoras para su contabilización).
INTS-09	Integraciones con sistemas	AEAT: 996 (embargo de devoluciones).
INTS-10	Integraciones con sistemas	AEAT mediante servicios web: censo único de contribuyentes, envío de PDFs de providencias de apremio y de actuaciones sobre deudas, bandeja de entrada AEAT (fallecidos, direcciones, nombre y apellidos, etc.).

Firma 1: **16/06/2021 - Miguel Exposito Martin**
SUBDIRECTOR GENERAL DEL AREA DE SISTEMAS DE INFORMACION-DIRECCION DE LA ACAT
 Firma 2: **16/06/2021 - Cesar Aja Ortega**
DIRECTOR ACAT-DIRECCION DE LA ACAT
 CSV: A0600AV0acgQjMwT0h3CDFtOLD5DJLYdAU3n8j



INTS-11	Integraciones con sistemas	AEAT mediante Editran: intercambio de información sobre transmisiones/sucesiones, juego, valores comprobados, patrimonio, providencias, embargos, etc.
INTS-12	Integraciones con sistemas	Suministro de información para finalidades tributarias: declaraciones de IAE que permita gestionar altas, bajas, variaciones y declaraciones complementarias de los grupos 833 y 965, así como modificaciones en los datos del sujeto pasivo, consecuencia de declaraciones presentadas por los contribuyentes.
INTS-13	Integraciones con sistemas	TGSS: intercambio de información y consulta para la tramitación de embargos de sueldos, salarios y pensiones.
INTS-14	Integraciones con sistemas	DGT: ATEX5 para la consulta de datos de vehículos o integración de ficheros de la DGT (MOVE, PADRON o ATMV para identificar impagos asociados al padrón de vehículos).
INTS-15	Integraciones con sistemas	Correos: Intercambio de información sobre remesas postales (Nexea y SICER) a través de Editran. Recepción de acuses de recibo mediante SFTP.
INTS-16	Integraciones con sistemas	Plataforma de intermediación de datos: servicios de verificación y consulta de datos.
INTS-17	Integraciones con sistemas	DG de Catastro: servicio de certificación y consulta de Catastro y servicios de actualización de datos catastrales.
INTS-18	Integraciones con sistemas	Plataforma ANCERT para la consulta, liquidación y pago de las deudas de los impuestos municipales correspondientes al IIVTNU e IBI por parte de cualquier notario, así como para la recepción de fichas-resumen y copias electrónicas de las escrituras y documentos por ellos autorizados y cualquier otra información necesaria para facilitar la gestión de ISD e ITPAJD . Actualización y sincronización de la lista de notarios en la ayuda para la confección de modelos y confección, pago y presentación de modelos por parte de los mismos.
INTS-19	Integraciones con sistemas	CIRCE: a través de servicios web, confección y presentación del modelo 601 de creación de nuevas empresas por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
INTS-20	Integraciones con sistemas	Integración con el Registro de la Propiedad (FLOTI) según las especificaciones de integración publicadas por el CORPME a través de servicios web y para el envío de documentos electrónicos.
INTS-21	Integraciones con sistemas	Solicitud de información sobre la titularidad y cargas de inmuebles inscritos en todos los Registros de la Propiedad de España, o Servicio de Presentación Telemática de documentos del Colegio de Registradores.
INTS-22	Integraciones con sistemas	Portal de subastas del BOE (SOAP para intercambio de mensajes y firma según OASIS WSS).
INTS-23	Integraciones con sistemas	Plataforma @firma.
INTS-24	Integraciones con sistemas	Sistema Cl@ve y cl@ve-firma.
INTS-25	Integraciones con sistemas	Sistema de inserción de anuncios en BOE: publicación automática de ficheros XML en la plataforma TEU, contemplando retorno de datos de publicación y actualización en notificaciones.

Firma 1: 16/06/2021 - Miguel Exposito Martin

SUBDIRECCION GENERAL DEL AREA DE SISTEMAS DE INFORMACION-DIRECCION DE LA ACAT

Firma 2: 16/06/2021 - Cesar Aja Ortega

DIRECTOR ACAT-DIRECCION DE LA ACAT

CSV: A0600AV0acgQjMwT0h3CDFtOLD5DJLYdAU3n8j



INTS-26	Integraciones con sistemas	Notific@ para notificación mediante comparecencia electrónica en Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General, así como para recepción de datos y certificaciones incluidas las de operadores postales y relaciones con centros de impresión y ensobrado.
INTS-27	Integraciones con sistemas	Sistemas de representación: autentic@, represent@, habilit@, apoder@.
INTS-28	Integraciones con sistemas	LDAP corporativo del Gobierno de Cantabria, valorando su modelo de integración/sincronización en tiempo de proyecto.
INTS-29	Integraciones con sistemas	Registro Electrónico Común (REC) del Gobierno de Cantabria y Sistema de Interconexión de Registros (SIR).
INTS-30	Integraciones con sistemas	Sistema de Información Contable (SIC3) a través de IRIS-Envíos.
INTS-31	Integraciones con sistemas	Puesta a disposición de una API de servicios web conforme a la NTI del catálogo de estándares para el suministro y validación de información: confección y pago de modelos (especialmente 046), obtención de fecha de notificación de un documento, generación de modelos 047, emisión de certificados de estar al corriente de obligaciones con diversos propósitos - concesión/pago de subvenciones, contratación-, domicilio fiscal de un tercero, etc.
INTS-32	Integraciones con sistemas	Posibilidad de integración en ambas vías con aplicaciones de administración electrónica del Gobierno de Cantabria, especialmente su gestor de expedientes electrónicos (eBRO) cuando este lo permita y el Inventario de Procedimientos de la CA de Cantabria (IPSC), valorando la idoneidad de integración con este último y/o directamente con SIA (Sistema de Información Administrativa) de la AGE.
INTS-33	Integraciones con sistemas	Suministro de información y validación mediante servicios web orientado, sobre todo, a la confección y pago de modelos 046: SIGBOC, DPUERTOSTASCA, SOTILEZA, OPECAN, SOLIA, JUEGO, SCS, YEDRA y GAMONTES.
INTS-34	Integraciones con sistemas	Suministro de información mediante servicios web para obtención de la fecha de notificación de un documento, para la generación de modelos 047, así como para la emisión de certificados de estar al corriente: SIGBOC, SCS, SCSP
INTS-35	Integraciones con sistemas	Generación de modelos 047, actualmente a través de IDL, para la Intervención General.
INTS-36	Integraciones con sistemas	Integraciones actualmente a nivel de librería Natural/Adabas: identificación, deudas y domicilio fiscal de un tercero, generación de 046, etc. Acceso directo desde TASASPP, relacionado con el cobro de tasas masivas.
INTS-37	Seguridad	El sistema de información cumplirá, como mínimo , con todas las medidas de seguridad correspondientes a un sistema categorizado como de nivel MEDIO según el ENS.
INTS-38	Seguridad	El sistema deberá disponer de gestión de perfiles y autorizaciones de usuarios.
INTS-39	Seguridad	Se podrán limitar los accesos a expedientes por oficina.

Firma 1: 16/06/2021 - Miguel Exposito Martin

SUBDIRECTOR GENERAL DEL AREA DE SISTEMAS DE INFORMACION-DIRECCION DE LA ACAT

Firma 2: 16/06/2021 - Cesar Aja Ortega

DIRECTOR ACAT-DIRECCION DE LA ACAT

CSV: A0600AV0acgQjMwT0h3CDFtOLD5DJLYdAU3n8j



INTS-40	Seguridad	Se implementarán los mecanismos y salvaguardas necesarios para garantizar la seguridad de las funciones de control de acceso, autenticación y autorización, según las medidas de seguridad establecidas en el ENS para un sistema categorizado como de nivel MEDIO.
INTS-41	Seguridad	Se establecerá una estructura de perfiles para los distintos tipos de usuario (Oficinas de la ACAT, Oficinas Liquidadoras, Entidades Locales, empleados públicos de diversas áreas, etc.), concediendo sobre estos permisos de acceso a funciones, ejecución de tareas y datos, teniendo solo acceso a su ámbito dentro del sistema.
INTS-42	Seguridad	El sistema reflejará una estructura multi-entidad con objeto de prestar servicio no solo a la ACAT, sino también a las EELL que deleguen en esta sus tributos.
INTS-43	Seguridad	Cualquier módulo del sistema deberá estar completamente integrado con la definición de seguridad y organización, manteniendo las medidas de seguridad correspondientes.
INTS-44	Seguridad	El sistema ofrecerá la posibilidad de establecer auditorías de los accesos y las acciones realizadas por cada usuario en los diferentes elementos de datos de relevancia tributaria, garantizando en todo caso la trazabilidad.
INTS-45	Seguridad	Se permitirá la seguridad por menús de acciones, siendo sus opciones solo visibles a los usuarios autorizados.
INTS-46	Seguridad	Se establecerán diversos niveles de seguridad para aplicar operaciones sobre los distintos elementos del sistema (ej.: recibos, trámites sobre expedientes, liquidaciones, etc.)
INTS-47	Seguridad	Se establecerá una parametrización por diferentes colectivos de usuarios externos (particulares, gestorías, colegios profesionales, notarías, etc.)
INTS-48	Seguridad	La identificación podrá tener lugar a través de certificado electrónico reconocido y sistema cl@ve, como mínimo, cumpliendo el requisito de dobles factor establecido en las medidas de seguridad correspondientes a un sistema categorizado como de nivel MEDIO según ENS.
INTS-49	Seguridad	Los sistemas de auditoría registrarán acciones de negocio sobre entidades, expedientes, recibos, liquidaciones o cualquier elemento del sistema, así como consultas o peticiones de información. Los registros de auditorías podrán gestionarse por unidades orgánicas, fechas, etc.

Firma 1: 16/06/2021 - Miguel Exposito Martin
 SUBDIRECTOR GENERAL DEL AREA DE SISTEMAS DE INFORMACION-DIRECCION DE LA ACAT
 Firma 2: 16/06/2021 - Cesar Aja Ortega
 DIRECTOR ACAT-DIRECCION DE LA ACAT
 CSV: A0600AV0acgQjMwT0h3CDFtOLD5DJLYdAU3n8j



id	Grupo	Subgrupo	Código medida	Descripción medida	Dimensiones Afectadas	B	M	A
1	Marco organizativo		org.1	Política de seguridad	categoria	aplica	=	=
2	Marco organizativo		org.2	Normativa de seguridad	categoria	aplica	=	=
3	Marco organizativo		org.3	Procedimientos de seguridad	categoria	aplica	=	=
4	Marco organizativo		org.4	Proceso de autorización	categoria	aplica	=	=
5	Marco operacional	Planificación	op.pl.1	Análisis de riesgos	categoria	aplica	+	++
6	Marco operacional	Planificación	op.pl.2	Arquitectura de seguridad	categoria	aplica	+	++
7	Marco operacional	Planificación	op.pl.3	Adquisición de nuevos componentes	categoria	aplica	=	=
8	Marco operacional	Planificación	op.pl.4	Dimensionamiento/Gestión de capacidades	D	n.a.	aplica	=
9	Marco operacional	Planificación	op.pl.5	Componentes certificados	categoria	n.a.	n.a.	aplica
10	Marco operacional	Control de acceso	op.acc.1	Identificación	A T	aplica	=	=
11	Marco operacional	Control de acceso	op.acc.2	Requisitos de acceso	I C A T	aplica	=	=
12	Marco operacional	Control de acceso	op.acc.3	Segregación de funciones y tareas	I C A T	n.a.	aplica	=
13	Marco operacional	Control de acceso	op.acc.4	Proceso de gestión de derechos de acceso	I C A T	aplica	=	=
14	Marco operacional	Control de acceso	op.acc.5	Mecanismo de autenticación	I C A T	aplica	+	++
15	Marco operacional	Control de acceso	op.acc.6	Acceso local (<i>local logon</i>)	I C A T	aplica	+	++
16	Marco operacional	Control de acceso	op.acc.7	Acceso remoto (<i>remote login</i>)	I C A T	aplica	+	=
17	Marco operacional	Explotación	op.exp.1	Inventario de activos	categoria	aplica	=	=
18	Marco operacional	Explotación	op.exp.2	Configuración de seguridad	categoria	aplica	=	=

Firma 1: 16/06/2021 - Miguel Exposito Martin

SUBDIRECTOR GENERAL DEL AREA DE SISTEMAS DE INFORMACION-DIRECCION DE LA ACAT

Firma 2: 16/06/2021 - Cesar Aja Ortega

DIRECTOR ACAT-DIRECCION DE LA ACAT

CSV: A0600AV0acgQjMwT0h3CDFtOLD5DJLYdAU3n8j



19	Marco operativo	Explotación	op.exp.3	Gestión de la configuración	categoría	n.a.	aplica	=
20	Marco operativo	Explotación	op.exp.4	Mantenimiento	categoría	aplica	=	=
21	Marco operativo	Explotación	op.exp.5	Gestión de cambios	categoría	n.a.	aplica	=
22	Marco operativo	Explotación	op.exp.6	Protección frente a código dañino	categoría	aplica	=	=
23	Marco operativo	Explotación	op.exp.7	Gestión de incidentes	categoría	n.a.	aplica	=
24	Marco operativo	Explotación	op.exp.8	Registro de la actividad de los usuarios	T	aplica	+	++
25	Marco operativo	Explotación	op.exp.9	Registro de la gestión de incidentes	categoría	n.a.	aplica	=
26	Marco operativo	Explotación	op.exp.10	Protección de los registros de actividad	T	n.a.	n.a.	aplica
27	Marco operativo	Explotación	op.exp.11	Protección de claves criptográficas	categoría	aplica	+	=
28	Marco operativo	Servicios externos	op.ext.1	Contratación y acuerdos de nivel de servicio	categoría	n.a.	aplica	=
29	Marco operativo	Servicios externos	op.ext.2	Gestión diaria	categoría	n.a.	aplica	=
30	Marco operativo	Servicios externos	op.ext.9	Medios alternativos	D	n.a.	n.a.	aplica
31	Marco operativo	Continuidad del servicio	op.cont.1	Análisis de impacto	D	n.a.	aplica	=
32	Marco operativo	Continuidad del servicio	op.cont.2	Plan de continuidad	D	n.a.	n.a.	aplica
33	Marco operativo	Continuidad del servicio	op.cont.3	Pruebas periódicas	D	n.a.	n.a.	aplica
34	Marco operativo	Monitorización del sistema	op.mon.1	Detección de intrusión	categoría	n.a.	aplica	=
35	Marco operativo	Monitorización del sistema	op.mon.2	Sistema de métricas	categoría	n.a.	n.a.	aplica
36	Medidas de protección	Protección de las instalaciones e infraestructuras	mp.if.1	Áreas separadas y con control de acceso	categoría	aplica	=	=

Firma 1: 16/06/2021 - Miguel Exposito Martin

SUBDIRECCION GENERAL DEL AREA DE SISTEMAS DE INFORMACION-DIRECCION DE LA ACAT

Firma 2: 16/06/2021 - Cesar Aja Ortega

DIRECTOR ACAT-DIRECCION DE LA ACAT

CSV: A0600AV0acgQjMwT0h3CDFtOLD5DJLYdAU3n8j



37	Medidas de protección	Protección de las instalaciones e infraestructuras	mp.if.2	Identificación de las personas	categoría	aplica	=	=
38	Medidas de protección	Protección de las instalaciones e infraestructuras	mp.if.3	Acondicionamiento de los locales	categoría	aplica	=	=
39	Medidas de protección	Protección de las instalaciones e infraestructuras	mp.if.4	Energía eléctrica	D	aplica	+	=
40	Medidas de protección	Protección de las instalaciones e infraestructuras	mp.if.5	Protección frente a incendios	D	aplica	=	=
41	Medidas de protección	Protección de las instalaciones e infraestructuras	mp.if.6	Protección frente a inundaciones	D	n.a.	aplica	=
42	Medidas de protección	Protección de las instalaciones e infraestructuras	mp.if.7	Registro de entrada y salida de equipamiento	categoría	aplica	=	=
43	Medidas de protección	Protección de las instalaciones e infraestructuras	mp.if.9	Instalaciones alternativas	D	n.a.	n.a.	aplica
44	Medidas de protección	Gestión del personal	mp.per.1	Caracterización del puesto de trabajo	categoría	n.a.	aplica	=

Firma 1: 16/06/2021 - Miguel Exposito Martin
 SUBDIRECTOR GENERAL DEL AREA DE SISTEMAS DE INFORMACION-DIRECCION DE LA ACAT
 Firma 2: 16/06/2021 - Cesar Aja Ortega
 DIRECTOR ACAT-DIRECCION DE LA ACAT
 CSV: A0600AV0acgQjMwT0h3CDFtOLD5DJLYdAU3n8j



45	Medidas de protección	Gestión del personal	mp.per.2	Deberes y obligaciones	categoría	aplica	=	=
46	Medidas de protección	Gestión del personal	mp.per.3	Concienciación	categoría	aplica	=	=
47	Medidas de protección	Gestión del personal	mp.per.4	Formación	categoría	aplica	=	=
48	Medidas de protección	Gestión del personal	mp.per.9	Personal alternativo	D	n.a.	n.a.	aplica
49	Medidas de protección	Protección de los equipos	mp.eq.1	Puesto de trabajo despejado	categoría	aplica	+	=
50	Medidas de protección	Protección de los equipos	mp.eq.2	Bloqueo de puesto de trabajo	A	n.a.	aplica	+
51	Medidas de protección	Protección de los equipos	mp.eq.3	Protección de equipos portátiles	categoría	aplica	=	+
52	Medidas de protección	Protección de los equipos	mp.eq.9	Medios alternativos	D	n.a.	aplica	=
53	Medidas de protección	Protección de las comunicaciones	mp.com.1	Perímetro seguro	categoría	aplica	=	+
54	Medidas de protección	Protección de las comunicaciones	mp.com.2	Protección de la confidencialidad	C	n.a.	aplica	+
55	Medidas de protección	Protección de las comunicaciones	mp.com.3	Protección de la autenticidad y de la integridad	I A	aplica	+	++
56	Medidas de protección	Protección de las comunicaciones	mp.com.4	Segregación de redes	categoría	n.a.	n.a.	aplica
57	Medidas de protección	Protección de las comunicaciones	mp.com.9	Medios alternativos	D	n.a.	n.a.	aplica
58	Medidas de protección	Protección de los soportes de información	mp.si.1	Etiquetado	C	aplica	=	=
59	Medidas de protección	Protección de los soportes de información	mp.si.2	Criptografía	I C	n.a.	aplica	+

Firma 1: 16/06/2021 - Miguel Exposito Martin
 SUBDIRECTOR GENERAL DEL AREA DE SISTEMAS DE INFORMACION-DIRECCION DE LA ACAT
 Firma 2: 16/06/2021 - Cesar Aja Ortega
 DIRECTOR ACAT-DIRECCION DE LA ACAT
 CSV: A0600AV0acgQjMwT0h3CDFtOLD5DJLYdAU3n8j



60	Medidas de protección	Protección de los soportes de información	mp.si.3	Custodia	categoria	aplica	=	=
61	Medidas de protección	Protección de los soportes de información	mp.si.4	Transporte	categoria	aplica	=	=
62	Medidas de protección	Protección de los soportes de información	mp.si.5	Borrado y destrucción	C	aplica	+	=
63	Medidas de protección	Protección de las aplicaciones informáticas	mp.sw.1	Desarrollo	categoria	n.a.	aplica	=
64	Medidas de protección	Protección de las aplicaciones informáticas	mp.sw.2	Aceptación y puesta en servicio	categoria	aplica	+	++
65	Medidas de protección	Protección de la información	mp.info.1	Datos de carácter personal	categoria	aplica	=	=
66	Medidas de protección	Protección de la información	mp.info.2	Calificación de la información	C	aplica	+	=
67	Medidas de protección	Protección de la información	mp.info.3	Cifrado	C	n.a.	n.a.	aplica
68	Medidas de protección	Protección de la información	mp.info.4	Firma electrónica	I A	aplica	+	++
69	Medidas de protección	Protección de la información	mp.info.5	Sellos de tiempo	T	n.a.	n.a.	aplica
70	Medidas de protección	Protección de la información	mp.info.6	Limpieza de documentos	C	aplica	=	=
71	Medidas de protección	Protección de la información	mp.info.9	Copias de seguridad (<i>backup</i>)	D	aplica	=	=
72	Medidas de protección	Protección de los servicios	mp.s.1	Protección del correo electrónico	categoria	aplica	=	=

Firma 1: 16/06/2021 - Miguel Exposito Martin
 SUBDIRECTOR GENERAL DEL AREA DE SISTEMAS DE INFORMACION-DIRECCION DE LA ACAT
 Firma 2: 16/06/2021 - Cesar Aja Ortega
 DIRECTOR ACAT-DIRECCION DE LA ACAT
 CSV: A0600AV0acgQjMwT0h3CDFtOLD5DJLYdAU3n8j



73	Medidas de protección	Protección de los servicios	mp.s.2	Protección de servicios y aplicaciones web	categoria	aplica	=	+
74	Medidas de protección	Protección de los servicios	mp.s.8	Protección frente a la denegación de servicio	D	n.a.	aplica	+
75	Medidas de protección	Protección de los servicios	mp.s.9	Medios alternativos	D	n.a.	n.a.	aplica

Firma 1: **16/06/2021 - Miguel Exposito Martin**
SUBDIRECTOR GENERAL DEL AREA DE SISTEMAS DE INFORMACION-DIRECCION DE LA ACAT
 Firma 2: **16/06/2021 - Cesar Aja Ortega**
DIRECTOR ACAT-DIRECCION DE LA ACAT
 CSV: A0600AV0acgQjMwT0h3CDFtOLD5DJLYdAU3n8j



ID	EPÍGRAFE	REQUISITO
DAT-01	Procesos desatendidos	El sistema incorporará herramientas específicas para planificar trabajos en diferido , especialmente procesos de tratamiento masivo de datos de recibos, expedientes, informes y de cualquier otro tipo, incluyendo cargas y volcados de datos.
DAT-02	Procesos desatendidos	La planificación de los procesos a ejecutar permitirá la posibilidad de definir fases, así como monitorizar la ejecución de los mismos.
DAT-03	Procesos desatendidos	Permitirá la carga de ficheros de cobros procedentes de EECC en formatos C60, C65, C19 y C43, así como cargas de domiciliaciones del C19 en formato SEPA.
DAT-04	Procesos desatendidos	Permitirá la carga de ficheros procedentes de la DG de Catastro (PAD, DOC, y generación de consecuencias tributarias).
DAT-05	Procesos desatendidos	Permitirá la carga de ficheros procedentes de la AEAT referentes a la gestión del IAE (matrículas provisional y definitiva, coeficientes de situación, exentos, cargas trimestrales, etc.)
DAT-06	Procesos desatendidos	Permitirá la carga de ficheros procedentes de la DGT (ej.: gestión del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para entidades locales, altas/bajas mensuales)
DAT-07	Procesos desatendidos	Permitirá la carga de ficheros procedentes de SICER (Correos) o de otros proveedores con los resultados de notificaciones y de imágenes de acuses de recibo.
DAT-08	Procesos desatendidos	Permitirá la carga de ficheros procedentes del C63 para el embargo de cuentas.
DAT-09	Procesos desatendidos	Permitirá la carga de ficheros procedentes de la TGSS y el INSS para el embargo de cuentas, sueldos y salarios.
DAT-10	Procesos desatendidos	Permitirá la carga de ficheros procedentes del servicio de Índices del Colegio de Registradores de España para el embargo de bienes inmuebles.
DAT-11	Procesos desatendidos	Permitirá cargas procedentes del sistema ANCERT, especialmente la extracción de fichas-resumen y copias electrónicas de escrituras y/o de documentos aprobados por los notarios.
DAT-12	Procesos desatendidos	Contará con procesos de contabilización periódica de la recaudación
DAT-13	Procesos desatendidos	Contará con procesos masivos para la creación de expedientes de apremio, devolución de ingresos indebidos, recursos, beneficios fiscales, etc.
DAT-14	Procesos desatendidos	Contará con procesos de aprobación de padrones de recibos.
DAT-15	Procesos desatendidos	Contará con procesos de cancelación de embargos de salarios, sueldos, pensiones, inmuebles, etc. cuando la orden de embargo que los ocasionó deje de tener importes pendientes de cobro.
DAT-16	Procesos desatendidos	Contará con procesos para la ejecución de consultas específicas y extracción masiva de datos, así como funcionalidades analíticas.

Firma 1: **16/06/2021 - Miguel Exposito Martin**
SUBDIRECTOR GENERAL DEL AREA DE SISTEMAS DE INFORMACION-DIRECCION DE LA ACAT
 Firma 2: **16/06/2021 - Cesar Aja Ortega**
DIRECTOR ACAT-DIRECCION DE LA ACAT
 CSV: A0600AV0acgQjMwT0h3CDFtOLD5DJLYdAU3n8j



DAT-17	Procesos desatendidos	Contará con procesos para la ejecución de informes, listados o ficheros de intercambio para imprentas.
DAT-18	Procesos desatendidos	Permitirá la ejecución de cualquier otro proceso de negocio susceptible de ser ejecutado de forma desatendida.
DAT-19	Procesos desatendidos	La gestión de procesos planificados permitirá especificar el momento de inicio de su ejecución, su prioridad respecto a otros tipos de procesos, la gestión de los posibles errores durante la ejecución y cualquier otro parámetro necesario.
DAT-20	Tratamiento de datos	Resumen de cargas: terceros, territorial, catastro, DGT, AEAT, TGSS/INSS, EECC mediante cuadernos AEB, operaciones sobre objetos ingresos, domiciliaciones, beneficios fiscales, deducciones, procesos concursales, lecturas de consumo de agua, recibos para voluntaria o ejecutiva, resultado de notificaciones y cualquier otro tipo de carga considerado necesario.
DAT-21	Tratamiento de datos	Los procesos de carga contarán con utilidades de validación y herramientas de depuración y aseguramiento de calidad de los datos (consistencia, formato, duplicados, etc.).
DAT-22	Tratamiento de datos	Tratamiento específico y automatizado de los NIF y domicilios fiscales importados desde los padrones que remiten desde el Catastro o desde las distintas Entidades Locales para realizar las cobranzas, en los casos en que no sean completos o válidos.
DAT-23	Tratamiento de datos	Revisión, propuesta de alternativas e implementación en su caso de un mecanismo de tratamiento de ciudadanos extranjeros a la hora de llevar a cabo el pago de tasas (por ejemplo, por asistencia sanitaria), que en la actualidad utilizan un "NIF ficticio".
DAT-24	Tratamiento de datos	El sistema de consulta permitirá la definición de consultas por usuarios finales o administradores del sistema mediante lenguajes basados en SQL.
DAT-25	Tratamiento de datos	La gestión de consultas permitirá su almacenamiento y reutilización, limitación del número de registros a obtener, especificación del formato de extracción (abierto e interoperable), etc.
DAT-26	Tratamiento de datos	Carga automática de ficheros recibidos vía EDITRAN, con emisión de informes de errores y herramientas para la depuración de los mismos (ejemplo: en lo referente a Tributos Locales, en la actualidad, las comunicaciones de los ficheros recibos no domiciliados (Cuaderno Bancario 60) con la entidad colaborada (actualmente Banco Santander) se realizan vía Editran, tanto el envío por la ACAT de las remesas de recibo no domiciliados para su impresión, ensobrado y reparto correos como la recepción de los ficheros quincenales de Recibos no domiciliados abonados)
DAT-27	Informes	El sistema deberá disponer de un módulo para la creación de consultas y extracción de cualquier tipo de informes, listados o documentos , completamente integrado con el resto de módulos.
DAT-28	Informes	El sistema dispondrá de un servicio web que permita realizar llamadas a consultas previamente almacenadas para su ejecución , devolviendo un fichero de datos resultante en formato interoperable y abierto

Firma 1: **16/06/2021 - Miguel Exposito Martin**
SUBDIRECCION GENERAL DEL AREA DE SISTEMAS DE INFORMACION-DIRECCION DE LA ACAT
 Firma 2: **16/06/2021 - Cesar Aja Ortega**
DIRECTOR ACAT-DIRECCION DE LA ACAT
 CSV: A0600AV0acgQjMwT0h3CDFtOLD5DJLYdAU3n8j



DAT-29	Informes	Se proporcionará un módulo específico para la generación de indicadores de gestión y recaudación en cuadros de mandos , tanto para la Agencia como para las EELL. Asimismo, permitirá definir indicadores de gestión reflejados en los Contratos de Gestión de la ACAT .
DAT-30	Informes	Se facilitará el seguimiento y control al Comité Ejecutivo y la Dirección por distintos canales (explotación a través de smartphone, publicaciones en web corporativa, etc.) que permitan a los órganos directivos y responsables de los distintos servicios realizar un seguimiento en línea actualizado del estado de ingresos, control de gestión de expedientes, servicio de asistencia a los contribuyentes, etc.
DAT-31	Informes	Permitirá configurar informes operativos de gestión, análisis y documentación para los contribuyentes, así como su exportación hacia formatos abiertos e interoperables
DAT-32	Informes	El sistema permitirá definir plantillas de documentos que podrán ser utilizadas en la gestión de expedientes , incluyendo textos fijos y campos variables que puedan ser completados en las diferentes fases de tramitación de los expedientes. Las plantillas deberán ser fácilmente modificables por los usuarios finales, especialmente sus cabeceras y pies de páginas, pudiendo incluir logos adicionales, modificaciones de los mismos, otras imágenes, etc.
DAT-33	Informes	Proporcionará indicadores sobre la explotación del sistema , especialmente las actuaciones sobre expedientes, plazos, informes generados, notificaciones y procesos planificados de cualquier tipo, así como control de asignación y plazos de vencimiento.
DAT-34	Informes	Proporcionará los indicadores requeridos por la Inspección General del Ministerio de Hacienda
DAT-35	Informes	Indicadores de gestión de expedientes en tramitación por procedimientos y estados
DAT-36	Informes	Seguimiento y control de la atención al contribuyente a través de todos los canales
DAT-37	Informes	Indicadores de recaudación referente a las cuentas de recaudación, evolución de voluntaria y ejecutiva y control de prescripción, tanto a nivel global como de entidad y de tributo.
DAT-38	Informes	Seguimiento en tiempo real de voluntaria y ejecutiva así como embargos en sus distintas fases, distinguiendo importe principal, intereses y recargos (5, 10, 20%). Se tendrán en cuenta también los recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo.
DAT-39	Informes	Seguimiento de suspensiones, fraccionamientos, bajas y otras paralizaciones.
DAT-40	Informes	Seguimiento de la evolución de domiciliaciones.
DAT-41	Informes	Seguimiento de situación de expedientes iniciados, pendientes y finalizados de cada unidad, así como de los estados más específicos que se definan.
DAT-42	Informes	Seguimiento en tiempo real de asistencias personalizadas, personas atendidas y personal que ha ofrecido la asistencia.
DAT-43	Informes	Seguimiento de actuaciones notificables de cada unidad y de la situación de todas las remesas
DAT-44	Informes	Indicadores de grado de cumplimiento de los servicios prestados según la planificación prevista, con capacidad de análisis de desviaciones.

Firma 1: 16/06/2021 - Miguel Exposito Martin

SUBDIRECCION GENERAL DEL AREA DE SISTEMAS DE INFORMACION-DIRECCION DE LA ACAT

Firma 2: 16/06/2021 - Cesar Aja Ortega

DIRECTOR ACAT-DIRECCION DE LA ACAT

CSV: A0600AV0acgQjMwT0h3CDFtOLD5DJLYdAU3n8j



DAT-45	Informes	Cálculo de coste económico de la prestación de cada servicio, especialmente a Entidades Locales.
DAT-46	Informes	Capacidades de visualización gráfica
DAT-47	Informes	Posibilidad de llevar a cabo cruces de información.
DAT-48	Informes	Definición, catalogación y almacenamiento de consultas e informes predefinidos.
DAT-49	Informes	Posibilidad de planificar la generación de informes en fechas determinadas, enviando los resultados por correo electrónico.
DAT-50	Informes	Capacidades de filtrado, formateo y exportación de datos a formatos abiertos e interoperables.
DAT-51	Informes	Distintos niveles de autorización a los informes por perfiles de usuario.
DAT-52	Informes	Establecimiento de alarmas en base a valores de determinados indicadores, de cara a permitir al personal de la Agencia o EELL la aplicación de acciones correctivas
DAT-53	Analítica de datos	El sistema permitirá la explotación de grandes volúmenes de datos mediante técnicas de big data, con el fin de mejorar aspectos operativos y prever situaciones que dificulten el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
DAT-54	Analítica de datos	Permitirá combinar datos no estructurados con datos estructurados de forma eficiente.
DAT-55	Analítica de datos	Permitirá recoger, procesar y analizar volúmenes masivos de datos , así como visualizar los resultados de los análisis (estadísticas, resúmenes, patrones de comportamiento, etc.)
DAT-56	Analítica de datos	Permitirá realizar filtros de información en tiempo real sobre la totalidad de objetos de ingresos, recibos, domiciliaciones, valores de cálculo, entidades locales, oficinas, expedientes o cualquier elemento de información, estructurado o no, que intervenga en la gestión y recaudación tributaria.
DAT-57	Analítica de datos	Contará con herramientas de business intelligence para analizar y explotar información procedente de las bases de datos y gestores documentales de forma flexible y dinámica
DAT-58	Analítica de datos	Ofrecerá un rendimiento adecuado a la hora de obtener los datos , pudiendo programarse procesos de recolección automáticamente de forma desatendida.
DAT-59	Analítica de datos	Tendrá como objetivo la identificación de relaciones no obvias entre parámetros de gestión tributaria, fechas de pago, tipos de impuesto, localización de los contribuyentes, tipo de consultas, etc. con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios y reforzar campañas de comunicación para el conjunto de los usuarios del mismo.
DAT-60	Analítica de datos	El sistema permitirá realizar análisis y estimar tendencias de las diferentes actuaciones y resultados de las mismas que lleva a cabo el propio sistema de gestión, ofreciendo nuevas posibilidades en la elaboración de modelos predictivos, patrones de comportamiento, detección de nuevas necesidades, reducción de deuda y provisión de servicios personalizados y proactivos.
DAT-61	Analítica de datos	El sistema permitirá automatizar tareas repetitivas basándose en reglas establecidas mediante módulos RPA (Robotic Process Automation) y RDA (Robotic Desktop Automation)

Firma 1: **16/06/2021 - Miguel Exposito Martin**

SUBDIRECTOR GENERAL DEL AREA DE SISTEMAS DE INFORMACION-DIRECCION DE LA ACAT

Firma 2: **16/06/2021 - Cesar Aja Ortega**

DIRECTOR ACAT-DIRECCION DE LA ACAT

CSV: A0600AV0acgQjMwT0h3CDFtOLD5DJLYdAU3n8j

